



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 18 de marzo de 2025, por la que se adjudica a la empresa ASPY PREVENCIÓN, S.L.U. el contrato del «Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2025/37/B5104)**

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 28 de enero de 2025, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias».

2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 6 de febrero de 2025, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), y se aprobó el expediente para la contratación. Por la misma Resolución se autorizó el gasto por importe de 22.411,41 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 227006, «Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	TOTAL
2025	7.001,75 €	525,98 €	7.527,74 €
2026	8.233,92 €	761,13 €	8.995,05 €
2027	5.666,62 €	222,00 €	5.888,61 €
<b>Total</b>	<b>20.902,29 €</b>	<b>1.509,11 €</b>	<b>22.411,41 €</b>

3. Publicado con fecha 6 de febrero de 2025 el anuncio de licitación en el perfil del contratante, en el portal de licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público y, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, el 24 de febrero de 2025, se procede a la apertura las proposiciones presentadas a través del portal de licitación electrónica de la Junta General, resultando admitidas las cuatro presentadas por los siguientes licitadores:

- ASPY PREVENCIÓN S.L.U, con CIF B98844574.
- EUROPREVEN S.L., con CIF B45532132.
- MAS PREVENCIÓN S.L.U, con CIF B99083404.
- VALORA PREVENCIÓN S.L.U., con CIF B97673453.

4. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

EMPRESA	Base imponible 2 años	IVA	Total
ASPY PREVENCIÓN S.L.	15.400,00 €	1.344,00 €	16.744,00 €
EUROPREVEN S.L.	18.660,00 €	1.419,60 €	20.079,60 €
MAS PREVENCIÓN S.L.U.	19.720,00 €	1.428,00 €	21.148,00 €
VALORA PREVENCIÓN S.L.U.	16.090,00 €	1.262,10 €	17.352,10 €

Las mejoras presentadas son las siguientes:

EMPRESA	Analíticas	Campañas vacunación	Muestras centro	Centros autorizados	Cursos de formación	Sin cita previa	Informa online
ASPY PREVENCIÓN S.L.	12	0	Si	2	Todos	1	4
EUROPREVEN S.L.	16	0	Si	2	Todos	5	4
MAS PREVENCIÓN S.L.U.	7	0	Si	0	Todos	5	4
VALORA PREVENCIÓN S.L.U.	8	1	Si	2	40	5	4

Ninguna de las ofertas presentadas se considera anormalmente baja.

5. Conforme a la cláusula 15 del PCAP, la adjudicación se realizará al licitador que presente la mejor oferta en relación calidad precio. De la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la citada cláusula, resultan las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Precio	Analíticas	Campañas vacunación	Muestras centro	Centros autorizados	Cursos de formación	Sin cita previa	Informa online	TOTAL
ASPY PREVENCIÓN S.L.	70,00	3,75	0,00	5,00	5,00	5,00	0,50	2,50	91,75
EUROPREVEN S.L.	48,17	5,00	0,00	5,00	5,00	5,00	2,50	2,50	73,17
MAS PREVENCIÓN S.L.U.	41,07	2,19	0,00	5,00	0,00	5,00	2,50	2,50	58,26
VALORA PREVENCIÓN S.L.U.	65,38	2,50	5,00	5,00	5,00	1,00	2,50	2,50	88,88

Siendo la mejor relación calidad precio la de la oferta presentada por ASPY PREVENCIÓN S.L., con CIF B98844574, se propone la adjudicación a su favor del contrato del «Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias», por un precio de 16.744,00 € para un período de dos años, prorrogable por dos períodos de un año cada uno.





6. Se requiere a la entidad propuesta como adjudicataria la documentación prevista en la cláusula 16 del PCAP. La presenta el día 10 de marzo y la subsana el día 13 de marzo.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

8. Con fecha 18 de marzo de 2025, el Interventor informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

### RESUELVO

**Primero.-** Adjudicar a ASPY PREVENCIÓN S.L.U., con CIF B98844574, el contrato del «Servicio de prevención ajeno en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud para la Junta General del Principado de Asturias», por el precio de 16.744,00 €, IVA incluido, con el siguiente desglose por actividades y anualidades:

ACTIVIDADES	BASE IMPONIBLE 2 AÑOS	IVA	TOTAL
Especialidades técnicas	3.400,00 €	714,00 €	4.114,00 €
Vigilancia salud colectiva	3.000,00 €	630,00 €	3.630,00 €
Vigilancia salud individual	9.000,00 €	Exento	9.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>15.400,00€</b>	<b>1.344,00€</b>	<b>16.744,00€</b>

Anualidad	Base	IVA	TOTAL
<b>2025</b>	5.133,33 €	448,00 €	5.581,33 €
<b>2026</b>	7.700,00 €	672,00 €	8.372,00 €
<b>2027</b>	2.566,67 €	224,00 €	2.790,67 €
<b>Total</b>	<b>15.400,00 €</b>	<b>1.344,00 €</b>	<b>16.744,00€</b>

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en su oferta con las mejoras incorporadas, y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación. El plazo de ejecución será de dos años prorrogables por otros dos, comenzando las prestaciones el 16 de abril de 2025.

**Segundo:** Disponer a favor de ASPY PREVENCIÓN S.L.U un gasto por importe de 16.744,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 227006, «Estudios, trabajos técnicos y proyectos de investigación» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias, de acuerdo con las siguientes anualidades:





## Junta General del Principado de Asturias

Anualidad	Base	IVA	TOTAL
2025	5.133,33 €	448,00 €	5.581,33 €
2026	7.700,00 €	672,00 €	8.372,00 €
2027	2.566,67 €	224,00 €	2.790,67 €
<b>Total</b>	<b>15.400,00 €</b>	<b>1.344,00 €</b>	<b>16.744,00€</b>

**Tercero:** Notificar la adjudicación al licitador.

**Cuarto:** Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

**Quinto:** La formalización del contrato deberá efectuarse en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores. Podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación y se publicará en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 18 de marzo de 2025

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:

Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)



Juan Cofiño González

